

PLAN DE APOYO A LA PERSONA CUIDADORA

Catálogo de servicios, recursos, proyectos y prestaciones en el municipio de Pozuelo de Alarcón
(Ayuntamiento, otros organismos y entidades sociales)

AYUDAS PARA HABITABILIDAD

Ayudas económicas individuales, de pago único, no periódicas, destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de persona mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia que faciliten, a través de obras menores o medidas de accesibilidad, una adaptación funcional en su domicilio habitual, favoreciendo la permanencia de la persona en su entorno, así como garantizar las condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad e higiene en familias que se encuentran en situación de riesgo social

Las ayudas económicas para habitabilidad de vivienda serán de pago único, con un máximo de 2.000 € o inferior, si el presupuesto presentado tiene un importe menor. La concesión de la ayuda estará sujeta al presupuesto presentado y a la valoración técnica.

DIRIGIDO A:

Personas mayores, personas en situación de dependencia o personas con discapacidad que precisan una mejora de las condiciones de habitabilidad de su vivienda habitual,

Para ser beneficiario de esta ayuda es imprescindible tener el grado de discapacidad o reconocida la situación de dependencia. En el caso de personas mayores de 65 años, podrán solicitar esta ayuda cuando presenten problemas de movilidad, justificado con informe médico.

PLAZOS:

Todo el año

COMO SOLICITARLO:

Concertando una cita con la Trabajadora Social en la Concejalía de Familia, presentando la documentación requerida en la ordenanza municipal.

CONTACTO:

Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer:
Avenida de Juan XXIII, nº 10. Teléfono: 913984000

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

La requerida en la ordenanza “*BASES REGULADORAS Y BAREMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN*”

En todos los casos para ser beneficiario de esta ayuda se exigirá llevar un año empadronado y residiendo en el municipio. Tanto el empadronamiento como la residencia deben ser efectivos, ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

Solo se podrá recibir una al año.

ENTIDAD/ORGANISMO RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer